NUM. 205.—MARTES 27 DE AGOSTO DE 1912

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . .	3	Un mes. . . .	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año. . . .	33	Un año. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas
Carreteras

Núm. 2.833

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montalbán motiva la construcción de la carretera de tercer orden de La Rambla á Puente Genil, trozo segundo, se ha rectificado por la Alcaldía de Montalbán la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Montalbán en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 20 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Ayuntamiento de Montalbán.---Provincia de Córdoba.---Año de 1912

Relación de los interesados en la expropiación que motiva la construcción del trozo segundo de la carretera de La Rambla á Puente Genil, en el término municipal de esta villa de Montalbán.

Número de orden de las fincas.	Nombre y vecindad de los propietarios	Nombre y vecindad de los colonos	Clase de cultivo.	Sitio en que radican.	LINDEROS
1	D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Aguilar	»	Olivos	Casa blanca	N. señor Duque de Medinaceli S. doña Dolores Cabello E. don Ignacio Baena O. Padres de la Cañada
2	D.ª Dolores Cabello Doñamayor, La Rambla	»	Varios	Las Morras	N. don Ricardo Aparicio S. don Adolfo Delgado E. don Ignacio Baena O. don Antonio Valdelomar
3	D. Adolfo Delgado Benítez, Carcabuey	»	Olivos	Casilla del Muñeco	N. doña Dolores Cabello S. la misma E. la misma O. la misma
4	D. Martín Cabello de los Cobos, La Rambla	»	Olivos y monte	Rosas de Montalbán	N. doña Dolores Cabello S. señor Duque de Medinaceli E. don Sixto Benítez O. doña Dolores Cabello
5	Sr. Duque de Medinaceli, Madrid	»	Cereales	Polvillo	N. doña Dolores Cabello S. don Juan López E. don Sixto Benitez O. don Manuel Jurado

Montalbán 12 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Ruz.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Pérez de la Lastra.

Ministerio de Cultura 2024

JEFATURA DE MINAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.856

Número del expediente 7.052

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Ortiz Molina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Agosto de 1912, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «Perengana», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje llamado La Caleruela, siendo colindante por el N. O. con el registro «Mengana», y próxima la concesión «Las Traviesas»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un socavón abierto en un afloramiento carbonífero en el arroyo ó regajo que llaman de La Caleruela y que baja del terreno conocido por el Huerto de Caridad Cruz, cuyo socavón está poco más abajo de un calerín. Desde este punto de partida en dirección Este 33° Sur se medirán 325 metros y se colocará la primera estaca; de primera 200 al N. E. y segunda; de segunda al E. 33° S. 1000 y tercera; de tercera al S. O. 400 y cuarta; de cuarta al N. O. 1000 y quinta, y de quinta á primera al N. E. 200 metros, quedando así formado el rectángulo que se solicita. Todos los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.857

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Ocultación: fluído eléctrico

D. Enrique Gosalvez, Pozoblanco, pesetas 15.284.

El mismo, 232'80.

Córdoba 23 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Agencia ejecutiva del Pósito de Torrecampo

Don Juan Roldán Arrabal, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa,

Hago saber: que ignorándose la vecindad ó residencia de los deudores al Pósito de esta localidad, que á continuación se expresan, así como la de sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido aquellos, por cuya razón no se les ha podido notificar el apremio de segundo grado de sus respectivos débitos, se verifica por medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Núm. 2819

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores.	Débito principal y apremios. — Pesetas.
108	Antonio Jordán Ramos	41 98
415	Anacleto López Fernández	242 65
42, 64, 92 y 104	Bernardo Gil González	415 09
10 y 15	Francisco Romero Ruiz	207
83	Francisco Jiménez Molina	35 50
126, 146, 221 y 229	Francisco Villafranca Alamillo	261 91
136	Francisco Gil Montero	47 43
196	Francisco Villafranca	189 75
138 y 162	Francisco Jordán Fernández	54 63
259	Francisco Jiménez Romero	40 83
167 y 303	Gil Romero García	107 23
2 y 85	José Serrano Sánchez	140 30
9 y 19	Juan Física Jordán	183 71
77	José Cano Ruiz	40 83
87 y 103	José López Pozuelo	104 36
115	Juan Lorenzo Alamillo	22 13
124	José Alcudia Pozo	29 90
139	Juan Pablo Crespo	39 38
147, 323 y 399	José Cejudo	119 03
178	Andrés Moreno Puerto	63 25
218	Andrés Romero Puerto	36 23
243	Alfonso Brígido Moreno	40 83
253	Antonio Manuel Romero	77 63
258	Andrés González López	40 83
279	Antonio Toledano Sánchez	40 83
283	Antonio Jiménez Santofimia	77 63
324	Acisclo Sánchez Ruiz	118 16
333	Antonio Campos Puerto	77 63
354	Antonio Santofimia Castro	40 83
378	Angela Sánchez Blanco	40 83
385	Antonio Cejudo Casado	23 28
394	Andrés Campos Puerto	41 98
407	Alfonso Brígido Moreno	41 98
412	Antonio Tamaral Ruiz	242 65
433	Alfonso Física Herrero	41 98
171	Bartolomé Moyano León	30 76
205	Benito Campos	105 23
227	Blas Romero Delgado	68 71
237	Benito Campos Romero	40 83
287 y 408	Blas Bejarano Gil	122 12
320	Bernardo Castro Puerto	40 83
379	Benito Andujar Blanco	40 83
425	Bernardo Castro Sánchez	80 78
241	Domingo Romero Santofimia	40 83
294	Domingo Física	23 28
435	Eugenio Haro Fernández	41 98
159, 177 y 427	Francisco Campos Jiménez	736
161	Francisco Rico García	29 61
163	Francisco Ruiz Prieto	56 06
198	Fernando Andujar	370 01
299	Francisco Moreno Ruiz	40 83
300	Francisco Alejandro Obejo	77 63
309	Francisco Puerto Sánchez	40 83
327	Francisco Fernández León	23 28
329	Francisco Romero Valverde	23 28
339	Francisco Sarichi Palomo	40 83
343	Francisco León Ruiz	118 16
388	Francisco Romero del Pozo	81 08
396	Francisco Jordán Ramos	41 98
430	Francisco Froilán Moreno	161 86
242	Gabriel Moreno Haro	40 83
296	Genaro Gutiérrez	40 83
125	Juan Serrano Sánchez	15 80
140	Juan Magdaleno Castro	14 95
154	Juan Puerto	82 23
156 y 271	Juan Casado Alamillo	51 75
180	Juan Romero Campos	33 35

Torrecampo 16 de Agosto de 1912.—El Agente, Juan Roldán.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 2.861

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1913, por acuerdo de la Corporación municipal queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 20 de Agosto de 1912.—Francisco Campos.

VILLARALTO

Núm. 2.862

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del repartimiento de consumos del año actual tendrá lugar en este término durante los días 23 al 31 del presente mes de Agosto, por el recaudador don Manuel Gómez y Gómez, cuya oficina estará situada en la planta alta de la Casa Capitular, para lo cual se invitan á los contribuyentes en él comprendidos, y quedan prevenidos que el que durante dicho plazo no verifique será ejecutado por la vía de apremio, conforme á la Instrucción vigente.

Villaralto 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

Núm. 2.862

Hago saber: que terminado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial y de comercio de esta población y su término en el año 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde el 25 del actual, para la reclamación de agravios.

Villaralto 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.863

Don José Vargas Calvo, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1913, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de dicho año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 22 de Agosto de 1912.—José Vargas.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.864

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado en el cortijo «Peña del Pávilo, de este término, una vaca vieja, colorada, bragada, casi cana, con hierro en la nalga derecha, cuyo dueño se desconoce, se anuncia por medio del presente, á fin de que el que se considere con derecho á la mis-

Ministerio de Cultura 2024

ma se presente á recogerla antes del día 10 del próximo Septiembre, en que se realizará su venta en pública subasta, bajo el tipo en que sea valorada por el Veterinario titular.

Cañete de las Torres 20 de Agosto de 1912.—Antonio Caracuel.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.576

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio anterior, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo anterior, que se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene sea publicado en el Boletin Oficial.

Se acordó conceder á Juan Sebastián Capitán un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los farmacéuticos don Pedro Luis Cámara, don Matías Moreno Blanco y don Juan Manuel Pedraza, del importe de las medicinas facilitadas á las familias pobres de Beneficencia, y que ascienden á pesetas 3.963'03.

Se acordó empadronar como vecino á Remigio Expósito Cantador y familia, según lo ha solicitado.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de las solicitudes presentadas por Pedro Regalón y Egidia Peña, que piden la concesión de un socorro para act ancia de niños.

Que se abonen á Dolores Valiente 100 pesetas por la comida que según costumbre ha servido el día 27 de Mayo en el santuario de la Virgen de Luna á la comisión del Ayuntamiento y á los invitados que fueron, y que también se abone el costo del viaje en coche hecho por la comisión á la ermita.

Se acordó admitir á Roque Ayala la dimisión que ha presentado del destino de celador de la línea telefónica.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á Juan Gómez Zamora celador de la línea telefónica.

Denegar á Pedro Regalón y Egidia Peña el socorro que solicitan, que se les concederá cuando por turno puedan ser incluidos en la nómina respectiva.

Se aprobó la cuenta de los gastos hechos por la comisión del Ayuntamiento que fué á Sevilla en 21 de Abril á la reunión celebrada para tratar del asunto del ferrocarril de Córdoba á Puertollano, cuya cuenta asciende á 267'50 pesetas.

Que se haga un libro talonario de recibos para los pagos que se hagan por la muerte de animales dañinos, para mayor justificación de este gasto.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las cuentas presentadas por los farmacéuticos por medicinas facilitadas á las familias pobres, cuyas cuentas ascienden á 1.530'69 pesetas.

Que siendo preciso examinar la lista de pobres para fijarla definitivamente, y siendo excesivo el gasto de las medicinas empleando el medio de recetas pagadas con arreglo á la tarifa vigente, puesto que asciende el costo á mucha mayor suma que cuando se hacía este servicio por contrato, redundando este nuevo método en perjuicio del Ayuntamiento y de la Beneficencia, pues de no modificarse habría necesidad de reducir el número de pobres, lo cual no debe hacerse, se acuerda que reunidas las comisiones de Hacienda y Beneficencia informen sobre la nueva lista de pobres y propongan el medio de transformar el servicio de medicinas.

Sometidos á exámen varios libramientos por indicación dal señor Regidor interventor, que no los ha firmado ni se ha tomado razón de los mismos, se acordó lo siguiente:

Que no se autoricen el extendido á favor de don Bartolomé Moreno Calero, el de á nombre de don Juan Blanco Fernández, el extendido á favor del Depositario don Bernardo Moreno Blanco, y que se reformen los que se refieren á don Pedro Luis Cámara y don Balbino Pozuelo, debiendo formalizarse el ingreso hecho por don Miguel Díaz Rubio, arrendatario de pesos y medidas.

Leida una carta de don Mateo Márquez, Secretario que fué de este Ayuntamiento en 1901, referente al libramiento de varios gastos que entonces se hicieron con motivo del Censo de población, en la que afirma cuanto sobre el particular expuso don Dionisio Pedraza, en sesión de 5 de Mayo, se acordó que solo precisa para solucionar este asunto el detalle de la cuenta de los gastos, puesto que la aprobación de ellos y el acuerdo del pago se tomó en sesión de 22 de Diciembre de dicho año, no uniéndose al libramiento en suspenso que se formó entonces dicha cuenta, que sin duda ha sufrido extravío.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que en el día de hoy se ha presentado en la Alcaldía un Agente ejecutivo notificando que sin en el término de ocho días no se abona en la Depositaría municipal de Pozoblanco la cantidad de 1.993'59 pesetas que se adeudan por contingente carcelario de 1911, se continuará el apremio hasta realizarlo.

Pósitos

Se acordó decretar la cancelación de la obligación hipotecaria que tiene constituida á favor del Pósito María Villarreal Castillo, según lo solicita, por haber satisfecho el préstamo é intereses para cuya garantía se constituyó la hipoteca.

También se acordó que se aumente con 4.000 pesetas el depósito en metálico con fondos del Pósito constituido en el Banco de España, Sucursal de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Juan González Díaz un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Dada cuenta de un oficio del Secretario, en el que se expone las dificultades que encuentra para firmar los balances mensuales de contabilidad por causas que expresa, lo cual expone para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime justo, se acordó por unanimidad se cumpla por los claveros cuanto la ley dispone, y se formalicen inmediatamente las operaciones de contabilidad que carezcan de este requisito.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se marque la línea que ha de seguirse al edificar don Cayetano Herruzo Moreno una casa en la calle Real, número 15, según lo ha solicitado.

Se acordaron las bases definitivas propuestas por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para el abastecimiento de aguas potables á esta población, y que se dé cuenta de ello á la Junta de asociados para su discusión y acuerdo.

Se acordó abonar los gastos del viaje en coche que hizo la comisión de este Ayuntamiento para ir al santuario de la Virgen de Luna el día de su festividad.

Quedó la Corporación enterada de que á virtud de un recurso de alzada interpuesto por don Casiano Bermudo contra un acuerdo tomado por la misma en sesión de 26 de Mayo último, había ordenado la suspensión del procedimiento de apremio que se sigue contra dicho señor Bermudo, como deudor á los fondos municipales, acordándose notificar esta orden al Agente ejecutivo para su cumplimiento.

Positos

Se acordó informar la solicitud que don Antonio Luna dirige al señor Delegado Regio pidiendo prórroga de un año para satisfacer el préstamo que se le hizo en 11 de Junio de 1911.

Sesión ordinaria del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la banda municipal de música toque los domingos y días festivos, de siete á ocho y media de la noche, en el paseo de la Estación, y de nueve á diez y media en la Plaza.

Conceder á don José Carrasco una gratificación de 65 pesetas por varios trabajos y composturas hechas en el teléfono durante el año actual.

Conceder al escribiente de la Secretaría don Luis Candelas una licencia de dieciocho días, según lo ha solicitado.

Acto contínuo pidió el Concejal don José Rico que se pague lo que se deba á la Hacienda por el cupo de consumos antes de fin de mes, en evitación de gastos de apremio y de responsabilidades, á cuya petición se adhirieron los señores Concejales concurrentes á la sesión.

También pidió el señor Rico que los recaudadores del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública rindan cuentas mensualmente.

El Concejal don Dionisio Pedraza pidió que en la sesión inmediata se traiga relación de los ingresos y gastos hechos en el presente año.

Se acordó conceder á José Rico Sánchez, según lo ha solicitado, el sitio que ocupaba con un puesto para la venta de carne, y dejará de pagar el arbitrio desde el día 24.

Que se exponga al público por término de quince días la lista de pobres para la Beneficencia, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Que las comisiones de Hacienda y Beneficencia conferencien con los farmacéuticos con objeto de buscar el medio de que el servicio de medicinas para las familias pobres sea más barato y beneficioso que el actual, pues de seguir el procedimiento que hoy se emplea será muy difícil que el Municipio pueda cumplir con esta obligación cual debe hacerlo.

Que se coloque una luz para el alumbrado público en la calle de la Alegría.

Se acordó, conforme con el dictámen de la comisión respectiva, aprobar la alineación que esta ha señalado para la edificación de una casa, calle Real, número 13.

Que por la misma comisión se marque la línea que ha de seguirse para la reedificación de una casa, calle Atahona, propia de don Miguel Blanco Moreno, que lo ha solicitado.

Conceder á Juan Coleto López un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz su esposa el día 18 del actual.

A María Tomasa Expósito un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje que tiene que hacer su hijo desde Córdoba, donde ha estado enfermo, hasta esta villa.

A Blas Expósito Carbonero otro de 10 pesetas para lactancia de una niña que no puede criar su esposa.

Idem á Miguel Tamaral de 15 pesetas para gastos de viaje á los baños de Arenosillo.

Y otro de igual cantidad á Pedro J. Rico Romero para gastos de un viaje á Córdoba á ser operado en la vista.

Se acordó que habiendo sido apremiado el Ayuntamiento para pagar 1.993'59 pesetas que udeuda por contingente carcelario de 1911, y no habiendo consignada en el presupuesto refundido suficiente cantidad para este pago, se abone la cantidad faltante librándose en suspenso, dando cuenta de ello al señor Gobernador civil de la provincia, según lo previene las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Leida una solicitud de varios individuos de la banda municipal de música, manifestando que no están conformes con tocar en el paseo y en la Plaza según lo acordado por el Ayuntamiento, y sí en un solo sitio, se acordó por unanimidad sostener el acuerdo, notificándoselo á los solicitantes, y que si no les conviene cumplirlo queda facultado el señor Alcalde para recogerles los instrumentos, dando cuenta al Ayuntamiento de lo que sucediese.

Se acordó conceder los siguientes socorros:

Uno de 15 pesetas á Bartolomé Pedrajas Sánchez para gastos de un viaje á Córdoba con un hijo enfermo de la vista.

Otro mensual de 10 pesetas á Juan Palomo Pizarro para lactancia de una niña.

Y otro de 15 pesetas á Antonio Peralvo Vioque para gastos de un viaje á los baños de Arenosillo.

Que se manifieste á doña María Dolores Coleto no puede suspenderse el procedimiento de apremio incoado para hacer efectivo el débito que su difunto padre dejó á favor de los fondos municipales como Depositario que fué en el año 1891.

Se concedió al escribiente Manuel Candelas una licencia de quince días, según lo ha solicitado.

Que informe la comisión de Beneficencia acerca de la interpretación que deba darse á un acuerdo tomado en Diciembre de 1911 respecto al pago de medicinas facilitadas á las familias pobres, según lo ha solicitado el Farmacéutico don Pedro Luis Cámara.

Ministerio de Cultura 2024

El Concejal don José Rico pidió que se cumpliese el acuerdo tomado en sesiones anteriores de depositar en el Banco de España 4.000 pesetas del Pósito.

Pósitos

Se acordó decretar la cancelación de la hipoteca que constituyó á favor del Pósito en 25 de Noviembre de 1910 don Francisco Rico Justo, por haber pagado el préstamo y los intereses de que respondía dicha hipoteca.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 22

Aprobó la Junta por unanimidad las bases propuestas por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para el abastecimiento de aguas potables á esta villa, las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 16 del actual.

Villanueva de Córdoba 4 de Julio de 1912.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de siete del actual.—Juan Ocaña.—V.º B.º: Matías Moreno.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1912 — MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes. Núm. 2.781

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato — Pesetas	Voluntario — Pesetas	Diferible — Pesetas	— Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	»	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	»	»	100	100
6.º	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.º	Corrección pública	600	»	»	600
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	18000	»	»	18000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	500	500
12.º	Resultas	»	»	»	»
	TOTALES.....	33600	9700	600	33900

Montoro primero de Agosto de mil novecientos doce.—R. Vivas.

El estado que antecede fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día doce del mes que rige.

Montoro 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, Sebastián Romero.

JUZGADOS

MÁLAGA

Núm. 2.394

Don Ramón Cayetano Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber: que doña Blanca Caracuel Aguilera ha solicitado inscribir á su nombre el dominio de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra plantada de olivar, de ocho hectáreas, once áreas, ochenta y tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, conocida por Endrinal, situada en el partido de Negrilla, término de Priego.

Otra suerte de tierra de secano, de una hectárea, ochenta áreas, más cuarenta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda con la dehesa Nueva de Leones, en dicho término de Priego.

Otra suerte en el mismo sitio y término, que linda con servidumbre de aquel paraje, y se compone de la misma superficie que la anterior, también de secano.

Otra suerte de tierra calma secano, de una hectárea, veinte áreas, veintisiete centiáreas y veintidos decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que las anteriores, lindando con la servidumbre de dicho paraje.

Un capital de censo de mil treinta y dos pesetas sobre una casa número dos en el Llano de San Pedro, del pueblo de Priego, propia de doña María Dolores Calvo y sus hijos Luis y José Santaella Calvo.

Y una suerte en el partido de los Almendrales, de este término, lindando con tierras de la Canaleja, compuesta de noventa áreas, veinte centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Cuyas fincas y censo las adquirió hace unos cuarenta años por compra de don Angel Entrambasagua; y en su virtud he acordado se confiera traslado al Ministerio fiscal, y que con citación de la persona de quien proceden los bienes de que se trata, ó de sus causahabientes, y los que tengan en ellos cualquier derecho real, se admitan todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados ó por dicho ministerio, en el término de ciento ochenta días, convocándose por medio del presente á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan en dicho término, si quieren hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Málaga á veintidos de Marzo de mil novecintos doce.—Ramón Cayetano Vázquez.—Ante mí, Diego Egea.

AGUILAR

Núm. 2.831

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en causa por estafa contra Manuel García Cejas, quien, como manijero y encargado en la cuadrilla de multitud de obreros y obreras en la recolección de aceitunas en el invierno de mil novecientos seis, desapareció, llevándose doscientas veinticinco pesetas, sin liquidar ni abonar á dichos operarios, se ha acordado citar á las personas que se crean perjudicadas, para que en el término de oho días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar veinte de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CABRA

Núm. 2.847

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama al testigo Antonio Gil, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día cinco de Septiembre próximo, y hora de las ocho de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de atentado contra el procesado don Manuel Saavadra de la Peña y Rojo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.—Juan B. Bello. —P. H., Rafael García.

PEDROCHE

Núm. 2.855

Don José Conde Moya, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, dotada con los derechos que señalan los aranceles vigentes cuando se hallen en el ejercicio de su cargo, la que se anuncia por medio del presente á fin de que los que quieran optar á ella presenten solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletin Ofical de la provincia, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Pedroche veintidos de Agosto de mil novecientos doce.—José Conde.—Por su mandado, Domingo Zaldiernas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.875

SANTOS MENDEZ *Diego*, vecino de Cabra; comparecerá, el día treinta del actual, á las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, para que asista como testigo al juicio oral de la causa contra Bernardo Lazo Serrano y otros por hurto de caballerías.—Almendralejo veinticuatro de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Pablo Sánchez Calderón.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.849

LOPEZ BERNÉ *Rafael Antonio*, hijo de Rafael y de Agueda, natural de Puente Genil, soltero, jornalero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Resolana, número cuarenta y seis; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 2.851

GODOY MARTIN *Salvador*, natural de Periana, soltero, jornalero, de treinta y un años, sin que consten las señas, cuyo último domicilio se ignora; procesado por resistencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.852

RUIZ ALARCON *Miguel*, vecino de Almanza, casado, de veintisiete años, telegrafista; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6